

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023

ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio UEAJ/0698/2023 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	016790
2. Oficio SGA/MOKM/416/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Las documentales de cuenta fueron recibidas, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, y en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, ambas de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad, domicilio y delegados. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando **delegados**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

II. Autorización para el expediente electrónico. Se tiene a la Fiscalía General de la República realizando la manifestación expresa de **tener acceso al expediente electrónico y autorizar** a las personas que menciona para tales efectos.

Al respecto, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su escrito, cuentan con firmas electrónicas vigentes , las que se ordenan agregar al presente expediente. Por lo anterior, **se acuerda favorablemente** la solicitud de

¹ De conformidad con la documental que al efecto acompaña y con base en el artículo 17, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establece lo siguiente:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos:

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales; [...].

la promovente, de acuerdo con el artículo 12, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

III. Solicitud de copias. Por otro lado, atento a la solicitud relacionada con el problemario formulado en la presente controversia constitucional, se ordena expedir a su costa copia simple del documento de trabajo correspondiente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Lo anterior, con apoyo en el punto “UNICO”, del **Acuerdo General número 18/2006**, de trece de noviembre de dos mil seis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. Notificación de puntos resolutivos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades.

V. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/416/2023**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, **a la Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**. El acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11566/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cumplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP 03.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2023T16:06:50Z / 06/10/2023T10:06:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 10 10 a7 4e 8b a7 45 02 fa ee dd 2e 5a 17 ef 1b 49 40 ed f8 f2 44 d7 fe d3 fa 8a db bd f9 68 a6 ee c3 0e c4 e0 28 21 5e 8f e4 40 ee 26 cc f6 07 4d 8c e8 d1 84 58 d5 bc e1 41 dc 30 40 27 9a 83 d7 10 26 5d f0 0f b5 3e e7 b1 a6 c5 42 b8 17 da 04 cd ac aa d7 79 82 cb 84 64 7c ad ee 74 f8 37 90 a1 0a ee e0 ff 56 14 8b 51 59 6d 2b e0 6a b2 08 77 6b ff e1 13 09 6f a5 41 f4 3e 3d 64 92 56 9f 01 25 3a 95 9d 68 8d 5c 17 01 22 1e d5 45 20 ae a1 f4 35 10 0d 86 57 40 0d ea fb 0f 55 12 76 6a 4a d2 e4 08 74 7e 08 5b 6c 99 8f e0 59 e2 43 75 0b 8c 1e 2d 3f f0 76 8a f7 76 be 65 c2 59 6b 1b 14 47 e1 c2 9e b9 c7 3b 5a 12 6b 4a 47 36 84 4e d0 7f db cd 5c 40 c9 be 0d 16 71 49 26 22 a0 bb 9f 0e da 63 d4 e0 1a 14 f8 30 9f 6f c3 c5 c7 2c a0 10 79 02 61 cb 93 4e 70 c6 69 91 0b fd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2023T16:06:50Z / 06/10/2023T10:06:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2023T16:06:50Z / 06/10/2023T10:06:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6297797			
	Datos estampillados	9178C364DE03B671B8ADFB8A62BF17AA43CFE8A8DD5CB82A1E6F73238E8AB832			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2023T21:01:16Z / 05/10/2023T15:01:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	13 28 a9 dc fb 55 fc da e1 70 1f b9 8b d0 ba 0f 84 f1 c1 b2 bb 05 cc 15 b6 3b aa 33 cf 2c 14 64 0e 60 27 45 38 26 4b c2 ea 98 04 7a 70 aa 81 1d 04 4d 52 08 0c 46 f8 c7 c2 f3 5f a4 dc 55 7a 07 67 b8 c6 50 1e 7f fd 5c e3 6a 04 39 92 41 84 e7 e2 e9 e9 de 8f 74 f9 97 f8 58 cf df 45 63 a4 b2 88 18 1e f7 87 f8 88 a1 97 53 01 fa e0 b4 7e 01 b7 ed 7f 3d 5d e1 93 7a 94 e4 13 76 40 a9 ad 4b ee 8f 86 2c 8a dc 70 f1 69 67 50 7f 9a 15 fc e4 fc 90 63 71 15 4a 51 e3 65 4c 4a 46 50 c2 6f 28 78 f3 6b b2 5f 28 e2 a2 0f 20 44 8e 56 f5 42 25 ce 38 3d ec 5f 2b 46 bf b6 e9 c6 fe f1 8b c9 68 5f aa b6 61 25 e2 fa 9e b2 15 a7 8b 1b 37 12 02 cb bd d6 f5 03 b0 b2 51 d2 b7 76 5a 35 e2 42 65 27 1a 29 98 cd a4 0b e5 14 3a 2e 8e 94 f9 4f df 86 b4 fb 14 33 8c 5d 00 b5 c2 bf 49 51 49 4d 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2023T21:04:55Z / 05/10/2023T15:04:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2023T21:01:16Z / 05/10/2023T15:01:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6294979			
	Datos estampillados	3A22845B0CFFA2883ECDC7491D27172D5DA6AD209B9A02400B97657B8FE65906			